



Departamento Técnico
S.E.O.V.U.
INT N° 303- 251

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 4238

TEMUCO, 17 OCT. 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) El **Convenio – Mandato, de fecha 05.10.2016** entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Araucanía, para la ejecución de la obra "Construcción Estanque Retención Aguas Lluvias P. de Valdivia, Temuco", aprobado mediante Res Ex. N°2330 de fecha 06.10.2016 del Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) La **Resolución N° 61 de fecha 21.12.2016** que adjudica la obra "Construcción Estanque de Retención de Aguas Lluvias, Pedro de Valdivia - Temuco" a la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda.
- c) La **Boleta de garantía N°0253687 de fecha 20.01.2017** del Banco BCI, por un monto de **890 UF**, emitida a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía que **garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato de la obra** "Construcción estanque de retención de aguas lluvias, Pedro de Valdivia - Temuco" con fecha de **vencimiento 30.09.2017**.
- d) El **Acta de Entrega de Terreno de fecha 03.02.2017**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de **180 días corridos** a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 02 de Agosto de 2017.
- e) La **Resolución Exenta N° 2851 de fecha 05.07.2017** de este Servicio, que aprueba el aumento de contrato por concepto de obras extraordinarias por un monto de **\$29.092.704**.
- f) La **Boleta de garantía N°0376545 de fecha 07.07.2017** del Banco BCI, por un monto de **33 UF**, emitida a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía que **garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de contrato por concepto de obras extraordinarias** de la obra "Construcción estanque de retención de aguas lluvias, Pedro de Valdivia - Temuco" con fecha de **vencimiento 10.10.2017**.
- g) La Carta de la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda. de fecha 02 de Agosto de 2017, en que informa que las obras se encuentran terminadas y solicita su recepción.
- h) El **Informe del ITO N° 308-148 de fecha 04.08.2017**, indicando que las obras se encuentran terminadas.
- i) El informe complementario **N°308-148(A) de fecha 07.08.2017** de la I.T.O., en que indica que las obras se encuentran finalizadas dentro del plazo estipulado en conformidad al D.S N° 236/2002 de V.U Titulo VII Art. 123, en este caso el **02.08.2017**.
- j) **Orden de Servicio N° 138 de fecha 09.08.2017** que designa la Comisión Receptora de las Obras.
- k) El **Informe Técnico N°308-159 de fecha 16.08.2017**, que detalla a la Empresa Constructora las observaciones emitidas por la comisión receptora de obras, fijando como fecha máxima para la subsanación de éstas el día sábado **02.09.2017**.
- l) **Informe Técnico N°308-159** recepcionado por la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda con fecha **17.08.2017**.
- m) La **Carta de la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda. de fecha 04 de Septiembre de 2017**, en que informa que se subsanaron las observaciones emitidas por la comisión receptora.
- n) El **Informe Técnico N°308-176 de fecha 04.09.2017**, que certifica que con fecha lunes 04.09.2017, las observaciones emitidas por la comisión receptora de obras fueron subsanadas.

- o) **Acta de Recepción Material** de fecha **04.09.2017** donde se indica como fecha de término el día **02.08.2017**.
- p) La **Boleta de garantía N°509 (1303018)** de fecha **13.09.2017** del Banco Santander, por un monto de **913 UF**, emitida a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía que **garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución** de la obra "Construcción estanque de retención de aguas lluvias, Pedro de Valdivia - Temuco" y sus modificaciones, con fecha de **vencimiento 13.09.2019**.
- q) El **Decreto Ley N° 1.263 de 1975**, Orgánico de la Administración Financiera del Estado
- r) El **Decreto Ley N° 1.305 de 1976**, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- s) El **D.S. N° 355 de 1976**, Reglamento Orgánico de los Servicio de Vivienda y Urbanización
- t) La **Res. N°1600 de fecha 20.10.2008**, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma razón.
- u) El **Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29.08.2017**, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía.
- v) El **Decreto Exento N°305 de fecha 24.12.2015**, que fija orden Subrogancia del Director Titular designando en primer lugar al Jefe/a del Dpto. Técnico y en segundo lugar al Jefe/a del Dpto. Jurídico;
- w) La **Resolución Exenta N°7414 de fecha 30.12.2016**, que asigna funciones directivas a Pablo Campus Banus.
- x) La **Licencia Médica N°55905960 de fecha 21.09.2017** de don Pablo Campos Banus.
- y) La **Resolución Exenta N°7408 de fecha 30.12.2016** que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urra Escobar, en su calidad de Encargado del Dpto. Jurídico.

Certificados y otros antecedentes entregados en el proceso de Recepción.

1. Certificados de Laboratorio:

- o Informe de ensayo oficial N° 17.371 de fecha 22.05.2017– Análisis Granulométrico, Límites de consistencia, Relación humedad Densidad, Determinación de partículas sólidas, Análisis de California CBR y Clasificación de suelo.
- o Informe de ensayo oficial N° 17.372 de fecha 22.05.2017– Análisis Granulométrico, Límites de consistencia, Relación humedad Densidad, Análisis de California CBR, Desgaste de Los Ángeles y Clasificación de Suelo.
- o Informe de ensayo oficial N° 17.374 de fecha 22.05.2017– Densidad método nuclear, humedad por método nuclear.
- o Informe de ensayo oficial N° 17.375 de fecha 22.05.2017– Densidad método nuclear, humedad por método nuclear.
- o Informe de ensayo oficial N° 17.376 de fecha 22.05.2017– Densidad método nuclear, humedad por método nuclear.
- o Informe de ensayo oficial N° 17.377 de fecha 22.05.2017– Densidad método nuclear, humedad por método nuclear.
- o Informe de ensayo oficial N° 17.378 de fecha 22.05.2017– Densidad método nuclear, humedad por método nuclear.
- o Informe de ensayo oficial N° 17.379 de fecha 22.05.2017– Densidad método nuclear, humedad por método nuclear.
- o Informe de ensayo oficial N° 17.526 de fecha 23.05.2017– Densidad método nuclear, humedad por método nuclear.
- o Informe de ensayo oficial N° 17.527 de fecha 30.05.2017– Densidad método nuclear, humedad por método nuclear.
- o Informe de ensayo oficial N° 17.599 de fecha 02.06.2017– Densidad método nuclear, humedad por método nuclear.
- o Informe de ensayo oficial N° 17.872 de fecha 04.07.2017– Análisis Granulométrico, Límites de consistencia, Relación humedad Densidad, Análisis de California CBR, Desgaste de los Ángeles y Clasificación de suelo.
- o Informe de ensayo oficial N° 0561 de fecha 04.07.2017– Determinación del Equivalente de Arena.
- o Informe de ensayo oficial N° 17.911 de fecha 05.07.2017– Densidad método nuclear, humedad por método nuclear.
- o Informe de ensayo oficial N° 17.912 de fecha 05.07.2017– Densidad método nuclear, humedad por método nuclear.
- o Informe de ensayo oficial N° 18.205 de fecha 25.07.2017– Análisis Granulométrico y Límites de consistencia

2. Declaración Jurada de la Empresa Constructora "Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda." de fecha 02.08.2017, en la que declara no tener deudas por consumos básicos y otros señalados, relacionados con la obra: "Construcción estanque de retención de aguas lluvias, Pedro de Valdivia - Temuco".
3. El Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°5173439 del mes 8 del año 2017.
4. CD con Fotografías de la Obra, se deja constancia que se encuentran archivados en documentación de Inspección.
5. Cartillas de Autocontrol, se deja constancia que se encuentran archivados en documentación de Inspección.

Del cumplimiento del Plazo.

- Fecha de Inicio : 03 de Febrero de 2017.
- Fecha de Término contrato : 02 de Agosto de 2017.
- Plazo de Ejecución : 180 días corridos.
- Fecha Pase ITO : 04 de Agosto de 2017.
- Obra Terminada : Sin atraso.

RESOLUCION.

1.- APRUEBASE la recepción de obras del contrato "Construcción estanque de retención de aguas lluvias, Pedro de Valdivia - Temuco", suscrita con la E.C. **MARIO MARIANGEL Ltda.**, conforme al acta de recepción de Obras de fecha 04.09.2017.-

2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin retraso.-

3.- PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en tres ejemplares en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.-

4.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



RODRIGO URRASCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.



SPB/JTC/EPP/jmc.
DISTRIBUCION:

- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- ❖ EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. BERNARDO O'HIGGINS N°0760, TEMUCO
- ❖ OFICINA DE PARTES.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA